680014105001-2016-00022-00

AL DESPACHO de la Juez paso la presente diligencia informando que el traslado de la liquidación de crédito venció sin objeción de la parte contraria.

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Sustanciación No. 424

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la ejecutante, advierte el Despacho que adolece del siguiente **DEFECTO**:

El valor del capital sobre el cual se liquida el crédito (2.917.208) difiere del valor por el cual se libró mandamiento de pago (8.623.094) en auto del 01 de febrero de 2016, aunado a que en la LIQUIDACIÓN DE APORTES PENSIONALES ADEUDADOS aportada no registra la totalidad de los cotizantes y periodos sobre los cuales inicialmente se solicitó ejecución.

Por lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que aclare la liquidación, con el fin de facilitar su estudio y la adecuada comprensión.

NOTIFÍQUESE

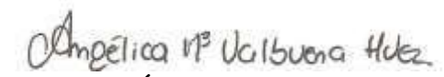

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

AMVH